

INFORME N.º DFOE-LOC-SGP-00001-2024

17 de junio, 2024

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE
MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
(EN COORDINACIÓN CON LAS AUDITORÍAS INTERNAS)

16 municipalidades

2024



CONTENIDO

Panorama general	4
1. INTRODUCCIÓN	9
ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	9
OBJETIVOS Y ALCANCE	10
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Alcance	10
MARCO METODOLÓGICO	11
Marco de referencia utilizado	11
Metodología aplicada	11
GENERALIDADES	13
SIGLAS	14
2. RESULTADOS	15
AMBIENTE DE CONTROL A FAVOR DE LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	15
GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN	19
Manejo del talento humano	22
Adquisición de Bienes y Servicios	24
Otorgamiento de permisos de construcción y licencias municipales	25
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	27
Mecanismos de participación y control ciudadano	27
Denuncia ciudadana	28
Transparencia y acceso a la información	31
SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES	33
3. CONCLUSIONES	35
4. DESAFÍOS IDENTIFICADOS	36
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
IMÁGENES	
<u>Imagen nro. 1</u> Ejes incorporados en la herramienta de consulta	12
<u>Imagen nro. 2</u> Ciclo anticorrupción	13
<u>Imagen nro. 3</u> Cantidad y porcentaje de gobiernos locales que cuentan con elementos y acciones para propiciar un ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción	15

<u>Imagen nro. 4</u> Medios de difusión de los valores institucionales y el código de ética	17
<u>Imagen nro. 5</u> Actualizaciones de las temáticas en la normativa interna por Municipalidad	18
<u>Imagen nro. 6</u> Actividades municipales susceptibles a la corrupción	20
<u>Imagen nro. 7</u> Municipalidades que evalúan riesgos en las actividades municipales por fase del proceso de valoración de riesgos	21
<u>Imagen nro. 8</u> Porcentaje de municipalidades con mecanismos de control definidos e implementados en la gestión del talento humano	22
<u>Imagen nro. 9</u> Porcentaje de municipalidades que han establecido controles para administrar riesgos asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios	24
<u>Imagen nro. 10</u> Porcentaje de municipalidades que han establecido controles para administrar riesgos asociados a los trámites de permisos constructivos y licencias municipales	25
<u>Imagen nro. 11</u> Porcentaje de municipalidades que han implementado mecanismos para la participación	27
<u>Imagen nro. 12</u> Controles sobre garantía de confidencialidad para el ciudadano que interpone una denuncia	30
<u>Imagen nro. 13</u> Medios utilizados por las municipalidades para difundir la información de la gestión municipal	31
<u>Imagen nro. 14</u> Cantidad de municipalidades que cuentan con una consulta en tiempo real en el sitio web	32
<u>Imagen nro. 15</u> Sanas prácticas identificadas en las administraciones municipales	33
<u>Imagen nro. 16</u> Sanas prácticas implementadas por las UAI	34

CUADROS

<u>Cuadro nro. 1</u> Valoración de riesgo en las municipalidades por año	20
--	----

ANEXOS

<u>Anexo nro. 1</u> Unidades de Auditoría que participaron en el SGP	39
<u>Anexo nro. 2</u> Productos emitidos por las UAI que participaron en el SGP	39

Panorama general

RELEVANCIA

Desde tiempo atrás existe en Costa Rica la preocupación en las instituciones públicas, por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción en su estabilidad y seguridad así como de los valores, la ética y la justicia, y al comprometer el desarrollo y prestación de los servicios de una forma transparente, equitativa y de conformidad con el principio de legalidad.

Al respecto, la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030 (ENIPC) que se basa en un marco normativo que orienta las acciones propuestas y está conformado por compromisos internacionales y abundantes normas nacionales en materia de ética en el ejercicio de la función pública y la lucha contra la corrupción, ha señalado que Costa Rica en comparación con los otros países de la región, muestra una situación intermedia en cuanto a sus indicadores en temas de corrupción. Si bien, ha presentado un desmejoramiento en los años recientes, pues además de que la ciudadanía tiene una percepción cada vez más deteriorada de los temas asociados a integridad y la percibe como una problemática con fuertes implicaciones en la vida pública y política, persisten debilidades institucionales en la denuncia e información, aspectos que deberían garantizar, por un lado, que las denuncias lleguen a las instancias disciplinarias y que, una vez allí, se proceda a su efectiva tramitación.

Así también, la Contraloría General de la República en su compromiso de continuar con el esfuerzo de supervisar la eficiencia en la gestión pública, propiciando resultados concretos que logren impactar en la calidad de vida de las personas; por medio de mecanismos como la aplicación de la Encuesta Nacional sobre Prevención de la Corrupción (ENPC 2020) donde expuso el sentir de la ciudadanía costarricense en materia de la prevención de la corrupción en el Sector Público y de informes de fiscalización en materia de corrupción, enlista una serie de aspectos de mejora en las instituciones públicas.

En esa misma línea, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene como metas asociadas a su objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 16, el reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces y transparentes.

Aunado a lo anterior, los gobiernos locales, en los últimos años, es el sector más denunciado lo cual lo convierte en un sector vulnerable, que es cuestionado con cierta frecuencia por eventuales actos de corrupción, dentro de ellos, los relacionados con la contratación administrativa, contratación de personal, procedimientos y controles, temas presupuestarios, conflicto de interés y conductas éticas, entre otros temas.

VISIÓN GENERAL

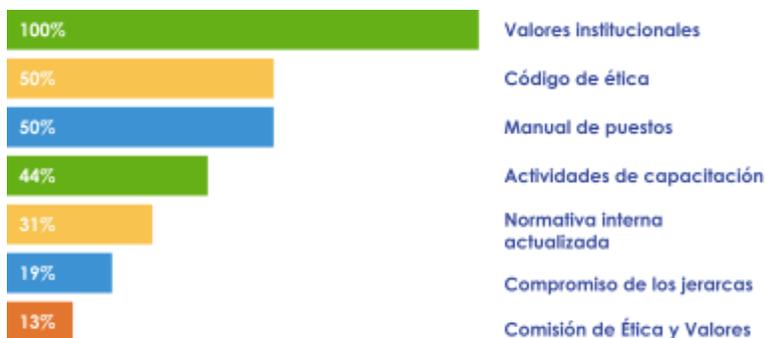
El SGP se realizó en coordinación con las Unidades de Auditoría Interna (UAI) de 16 municipalidades, con el objetivo de abordar temas de prevención de la corrupción desarrollados en una herramienta de evaluación y que permitió a las UAI, conocer y brindar conocimiento a la Administración mediante los diferentes productos (asesoría, advertencia o una auditoría de carácter especial) que cada una de ellas escogió y elaboró. Al respecto, como resultado del

trabajo en conjunto con los auditores (as) internos (as), se emitieron 7 asesorías, 6 advertencias y 2 auditorías de carácter especial¹. Ahora bien, la herramienta de evaluación consideró 3 principales ejes en el tema de prevención de la corrupción, los cuales se detallan a continuación:



Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción

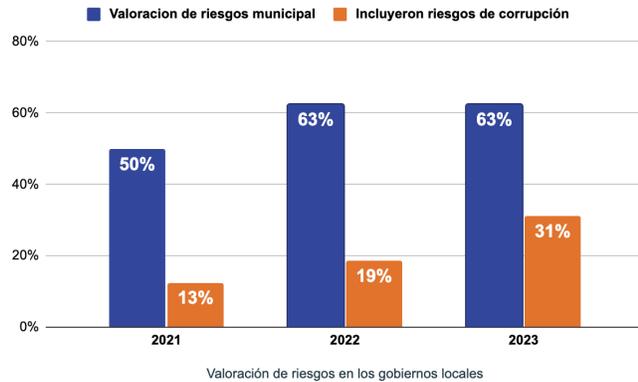
De acuerdo con los resultados obtenidos, de los 7 elementos que comprenden el Eje 1 descrito anteriormente para generar una cultura organizacional con enfoque de integridad y apoyo a la prevención de la corrupción, se tiene que únicamente 1 de ellos se cumple en los 16 municipios y se trata de la definición de sus valores institucionales, la mitad de las municipalidades (8) cuentan con un código de ética y con el manual de puestos y estructura organizacional actualizados, los restantes 4 elementos se cumplen en menos del 50% de los gobiernos locales.



¹ En el caso de la AI de la Municipalidad de San Pablo, de acuerdo con lo indicado en el oficio n.º MSPH-AM-RH-NI-54-2024 de 04 de junio de 2024, el AI se encuentra incapacitado, por lo que no se remitió a la CGR, la comunicación formal hecha a la administración municipal del producto emitido.

Gestión de los riesgos de corrupción

El eje 2 pretendió verificar cuántos de las 16 municipalidades han dedicado esfuerzos a fortalecer el proceso de valoración de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), incorporando además la gestión de los riesgos de corrupción, la definición de las diferentes etapas de dicho proceso, definiendo e implementando diferentes mecanismos de control para áreas críticas y propensas a la corrupción en el sector municipal, como lo son la gestión del talento humano, el proceso de adquisición de bienes, los permisos de construcción y las licencias municipales.



Como resultado de la consulta, se obtuvo que un 50% de los municipios, si realizó dicha valoración en el periodo 2021 y un 63% (10 de 16) en los periodo 2022 y 2023; sin embargo, para el periodo 2021, únicamente 2 municipalidades (Palmares y Goicoechea) incluyeron la valoración los riesgos de corrupción; para el periodo 2022 se les sumó el ayuntamiento de Limón y para el periodo 2023 los municipios de San Pablo, Limón, Palmares, Goicoechea y Puriscal. Resulta preocupante que entre 12 y 14 de las 16 municipalidades no realizaron la valoración de riesgos de corrupción en ninguna de las cuatro áreas críticas mencionadas anteriormente, y que muy pocas de ellas realizan además su respectiva autoevaluación anual.

Participación ciudadana y transparencia

Finalmente en el Eje 3, en cuanto a los mecanismos para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción, 11 de los 16 ayuntamientos señalan tenerlos; sin embargo, solo en 1 gobierno local se evalúa su efectividad, únicamente en 3 de ellos se han realizado campañas de divulgación para sensibilizar a los actores sociales sobre la importancia de la transparencia y rendición de cuentas y en 8 de ellos se cuenta con un departamento/unidad a cargo del trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, algunos otros componentes evaluados fueron:

Mecanismos de participación y control ciudadano	Porcentaje		Mecanismos de participación y control ciudadano	Porcentaje	
Acceso a las sesiones del Concejo Municipal	100%	11	Participación de actores sociales en la planificación estratégica	64%	7
Sesiones de rendición de cuentas	91%	10	Denuncia ciudadana	64%	7
Perfiles en redes sociales activos	82%	9	Encuestas de opinión sobre los trámites y servicios	55%	6
Reuniones con actores sociales	82%	9	Convenios con empresas -cámaras - organizaciones	55%	6
Sitio web oficial actualizado	73%	8	Aporte de actores sociales en la elaboración del plan y presupuesto anuales	45%	5

En resumen, de los mecanismos de control que conforman los tres ejes evaluados, que contribuyen a la prevención de la corrupción a nivel municipal, se detallan los más utilizados y menos implementados por los gobiernos locales participantes:



SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES

Como resultado de las respuestas dadas por las UAI en el SGP se identificaron algunas sanas prácticas que destacan los (as) auditores (as) internos participantes, tales como la facilidad que les dio el acercamiento de la UAI con la administración activa por medio de entrevistas, reuniones, comunicación asertiva para el llenado de la herramienta y la recopilación de la información de sustento, el reconocer que el tema de prevención de la corrupción requiere compromiso y seguimiento a nivel institucional y hacer uso del acompañamiento de la CGR en el proceso, todo esto con el propósito de emitir un producto que influya positivamente en la administración municipal para fortalecer la cultura de control interno en cada uno de los ejes consultados en procura de la prevención de la corrupción.

DESAFÍOS IDENTIFICADOS

Algunos de los desafíos identificados están relacionados con desarrollar una cultura organizacional cimentada en principios, legalidad, probidad, rendición de cuentas, transparencia y valores éticos en el ejercicio de la función pública; definir e implementar en cada uno de los ejes aquellos mecanismos de control que en la actualidad están ausentes en sus municipalidades así como promover la constante actualización y monitoreo de los existentes y el fortalecer los mecanismos de participación y control ciudadano, evaluarlos y determinar si los instrumentos implementados son efectivos, e idóneos y no menos importante el eliminar el debilitamiento de control en las unidades de auditoría interna al fiscalizar temas relacionados a la corrupción.

INFORME N.º DFOE-LOC-SGP-00001-2024

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL

INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (EN COORDINACIÓN CON LAS AUDITORÍAS INTERNAS)

1. INTRODUCCIÓN

ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

- 1.1. Desde el rol de la Contraloría General de la República (CGR) en la mejora de la Hacienda pública, se realizan esfuerzos para incidir en la prevención de la corrupción en alineamiento con la Estrategia Nacional de integridad y prevención de la corrupción 2021-2030 (ENIPC) en aspectos tales como la gobernanza en la lucha contra la corrupción, procesos de transparencia y acceso de la información pública y de participación y control ciudadano, gestión de los riesgos de corrupción asociados al manejo del talento humano en las instituciones, a la contratación administrativa pública y a los principales trámites vulnerables al soborno, como permisos, licencias y otras autorizaciones².
- 1.2. En esa misma línea, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene como metas asociadas a su objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 16 el reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y crear instituciones eficaces y transparentes.
- 1.3. En consecuencia, en el año 2020, la Contraloría General llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Prevención de la Corrupción (ENPC 2020), para conocer las opiniones de ciudadanos, entre los resultados destaca que el 85.7% de los encuestados, considera que la corrupción los afecta negativamente en su vida diaria, además el 15.3% indicaron que la corrupción causa inseguridad, 15.2% que afecta la economía del país y la suya propia, y 11.2% provocando aumentos de impuestos.
- 1.4. Así también, según consta en los informes emitidos por el Órgano Fiscalizador, n.º DFOE-DL-SGP-00003-2020 de 31 de agosto de 2020, n.º DFOE-LOC-IF-00004-2021 de 11 de junio de 2021, n.º DFOE-LOC-SGP-00002-2022 de 16 de mayo de 2022 y n.º DFOE-LOC-SGP-00001-2023 de 31 de mayo de 2023; donde se han señalado una serie de debilidades en común del sector municipal tales como escasas acciones de ambiente de control para prevenir la corrupción, para divulgar y capacitar en este enfoque; carencia de valoraciones

² Planes Estratégicos Institucionales 2013-2020 y 2021-2024.

de riesgo que incluyan el riesgo de corrupción en temas de talento humano, trámites vulnerables, así como la atención de la denuncia ciudadana entre otras, las cuales limitan la gestión de prevención de la corrupción.

- 1.5. Lo mencionado antes, se confirma anualmente con los datos del Área para la Denuncia Ciudadana del Órgano Contralor, en los que se señala al sector municipal como el más denunciado de todo el sector público³.
- 1.6. Es así como, en un contexto de nuevas autoridades municipales, a partir del 1° de mayo del año 2024 y en aras de apoyar este proceso, la Contraloría General de la República desarrolla el presente seguimiento de la gestión pública en 16 municipalidades del país, para determinar el estado de la gestión en cuanto la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción por parte de los municipios, y con ello eventualmente aminorar las consecuencias negativas que generan sobre la Hacienda Pública.

OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

- 1.7. Determinar el estado de la gestión relacionada con establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción con la colaboración de las Auditorías Internas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en dicha gestión realizada por los ayuntamientos y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

- 1.8. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:
 - a. Obtener una visión integral de los retos y las competencias asignadas a los gobiernos locales en la prevención de la corrupción, así como los retos a los que se enfrentan.
 - b. Mostrar los riesgos y posibles efectos ante la falta de implementación de acciones para la prevención de la corrupción.
 - c. Fortalecer la gestión municipal por medio del autoconocimiento, el aprendizaje y el autodiagnóstico de la temática por abordar.
 - d. Identificar aspectos de mejora en la fiscalización de manera que sean utilizados como insumos para la planificación del Área, producto del aprendizaje durante el ejercicio de este SGP.

Alcance

- 1.9. El seguimiento de la gestión pública realizado, consideró a partir de una visión general de las competencias asignadas a 16 municipalidades (Ver Anexo n.º1) en la prevención de la corrupción dentro de su gestión. El período de estudio corresponde al año 2023, ampliándose en caso de considerarse necesario.

³ Estadísticas de los periodos 2020 a 2023.

MARCO METODOLÓGICO

Marco de referencia utilizado

- 1.10.** Para el desarrollo del presente seguimiento de la gestión pública, se tomaron en cuenta una serie de documentos y esfuerzos realizados desde del año 2020 como referencia para la construcción de una herramienta de evaluación, entre ellos se citan; las líneas estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 de la CGR en cuanto al desafío n.º 4 denominado: Prevención de la corrupción; la Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción⁴ 2021-2030 (ENIPC), la cual se constituye en una herramienta que aglutina las diferentes iniciativas de diversas instituciones en temas de ética, integridad y anticorrupción, lo cual representa un importante esfuerzo a nivel país, y los estudios de seguimiento de la gestión sobre la definición e implementación de mecanismos para prevenir la corrupción realizados en el periodo 2020-2023, lo cuales reflejan debilidades en las municipalidades en el tema de prevención de la corrupción y la la Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción (GUID 5270)⁵.

Metodología aplicada

- 1.11.** El 03 de octubre del 2023, la Contraloría General invitó a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) a participar en diferentes proyectos, a desarrollar mediante un trabajo colaborativo para lograr la generación conjunta de aprendizajes que puedan traducirse en servicios de las UAI para la mejora de la gestión pública a ser desarrollados en las municipalidades, entre ellos el del seguimiento de la gestión pública en el tema de prevención de la corrupción. Para el desarrollo del proyecto la Contraloría General ofreció brindar capacitación, acompañamiento y las herramientas que se han desarrollado para la fiscalización del sector público, según corresponda y que cada UAI podría ejecutar de acuerdo con los procedimientos que tuviera establecidos para sus servicios. Es así como, 16 de las UAI invitadas, seleccionaron el presente seguimiento en el tema de prevención de la corrupción como proyecto a ejecutar.
- 1.12.** La estrategia de fiscalización definida para el desarrollo del citado seguimiento de la gestión pública, se llevó a cabo a través de un trabajo en conjunto con las 16 UAI participantes. Para lo anterior, se les remitió mediante la aplicación web Google Forms, la Herramienta de Evaluación que consta de 58 preguntas y que sirvió de guía y base para que las UAI llevarán a cabo su trabajo mediante la aplicación de la misma, dicha herramienta se divide en tres principales ejes, los cuales se detallan a continuación:

⁴ Es un instrumento para establecer las áreas sensibles y prioritarias que recibirán un abordaje interinstitucional durante la próxima década en materia de integridad, corrupción, transparencia y probidad, mediante una iniciativa intersectorial con una agenda programática nacional y una red con sus propios mecanismos de entendimiento.

⁵ Las Guías INTOSAI (GUID) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) como parte del Marco INTOSAI de Pronunciamientos Profesionales. Para más información visite www.issai.org.

Imagen n.º 1
Ejes incorporados en la herramienta de consulta



Fuente: Elaboración propia a partir de la herramienta de evaluación.

- 1.13.** Al respecto, cada UAI completó la citada herramienta de conformidad con la información suministrada por la administración como evidencia del cumplimiento o no de cada eje evaluado y definió también el producto final a emitir para el gobierno local según los resultados obtenidos (Ver Anexo n.º2), de ahí, que dicha herramienta constituyó la base de este informe de seguimiento de la gestión pública.
- 1.14.** Una vez completada la herramienta, cada Auditor (a) Interno (a) debió enviar la herramienta completa con los resultados obtenidos al equipo de trabajo de la Contraloría General para consolidar los resultados y emitir el informe correspondiente.
- 1.15.** Ahora bien, en todo este proceso se realizaron un total de 5 sesiones de trabajo con las UAI, en las cuales se direccionó y acompañó en la atención de consultas sobre la herramienta, buenas prácticas desarrolladas, fechas importantes a considerar, estrategias para la formulación de los productos, desafíos del proyecto entre otros temas, lo cual permitió la fluidez del seguimiento y la determinación de oportunidades de mejora en cada gobierno local en la gestión de prevención de la corrupción.
- 1.16.** Finalmente, al concluir el SGP se obtiene como resultado, la emisión 7 asesorías, 5 advertencias y 2 auditorías de carácter especial por parte de las UAI ya que la AI de la Municipalidades de San Pablo no remitió a la CGR, la comunicación formal hecha a la administración municipal del producto emitido lo anterior en virtud de que el AI se encuentra incapacitado, de acuerdo con lo indicado en el oficio n.º MSPH-AM-RH-NI-54-2024 de 04 de junio de 2024.

GENERALIDADES

- 1.17. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública n.º 8422 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo n.º 32333), constituyen parte del marco normativo base en nuestro país para regular aspectos medulares en esta materia. Ambas normativas establecen que la corrupción es el uso de funciones y atribuciones públicas para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y la normativa existente en un momento histórico dado. Es así como la corrupción consiste en el uso indebido del poder y de los recursos públicos para el beneficio personal, el beneficio político particular o el de terceros.
- 1.18. Ahora bien, según la ENIPC 2021-2030, a nivel general, la mayoría de los recursos destinados al combate contra la corrupción se centran en la detección y la sanción, sin considerar la prevención como parte del ciclo anticorrupción que se muestra seguidamente:

Imagen n.º 2
Ciclo anticorrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ENIPC.

- 1.19. Es relevante señalar que los gobiernos locales como parte del sector público costarricense, constituyen desde los últimos años, un sector vulnerable, pues es el más denunciado⁶ del país en temas relacionados con la contratación administrativa, contratación de personal, procedimientos y controles, temas presupuestarios, conflicto de interés y conductas éticas,

⁶ Denuncias presentadas ante el Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la Contraloría General de la República del periodo 2020-2023.

entre otros temas, lo cual fue señalado también en la Encuesta Nacional de Prevención de la Corrupción 2020 (ENPC) de la Contraloría General mediante algunos datos relevantes en cuanto a la percepción de la ciudadanía costarricense y los funcionarios (as) del sector público, entre los que destacan: que un 62% de los encuestados percibe que uno de los trámites con mayor corrupción lo constituyen los permisos de construcción a nivel municipal.

- 1.20.** Lo señalado anteriormente en el sector municipal, afecta directamente una gestión institucional transparente y la mejora en la calidad de vida del ciudadano mediante los servicios brindados. En esa línea, los 16 ayuntamientos que participaron de este seguimiento de la gestión, administraron en el periodo 2023 un total de ₡75.026,8 millones y el presupuesto inicial aprobado para el periodo 2024 asciende a ₡73.993,9 millones, por lo que es apremiante la necesidad de desarrollar en los Jerarcas titulares y funcionarios públicos en general, una cultura en prevención de la corrupción (marco ético y control interno), habilidades y capacidades que permitan prevenir actos de naturaleza corrupta y enfocarse en un servicio público eficiente, apegado a la legalidad y bajo el principio de probidad en sus actuaciones.

SIGLAS

- 1.21.** A continuación se incluye el significado de las siglas utilizadas en el presente documento:

Siglas	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
SGP	Seguimiento de Gestión Pública
SCII	Sistema de Control Interno Institucional
ENIPC	Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción
ENPC	Encuesta Nacional sobre Prevención de la Corrupción
UAI	Unidades de Auditoría Interna
PEI	Plan Estratégico Institucional
APC	Administrador de Proyectos de Construcción
NCISP	Normas de Control Interno para el Sector Público
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

2. RESULTADOS

2.1. A continuación se exponen los resultados del seguimiento de la gestión pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en 16 municipalidades del país.

AMBIENTE DE CONTROL A FAVOR DE LA INTEGRIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

2.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno n°. 8292 y las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reformas Resoluciones n.° R-CO-64-2005, n.° R-CO-26-2007 y n.° R-CO-10-2007, el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, son los responsables de establecer y mantener un ambiente de control que comprenda un conjunto de elementos, que permitan el desarrollo de una actitud positiva, de apoyo para el control interno y a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.

2.3. Por consiguiente, la consulta realizada a 16 municipios respecto del Eje 1 se enfocó en factores como: compromiso de los jefes a través de políticas y objetivos estratégicos, valores institucionales, código de ética, actividades de capacitación, normativa interna actualizada, manual de puestos y estructura organizacional actualizados y comisión institucional de ética y valores, en total 7 elementos. Como resultado de dicha consulta, en la siguiente imagen se muestra un detalle del porcentaje de municipalidades que cuentan con los elementos citados:

Imagen n.° 3

Cantidad y porcentaje de gobiernos locales que cuentan con elementos y acciones para propiciar un ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

- 2.4.** Al respecto, ninguno de los 16 municipios cuenta con la totalidad de los 7 elementos evaluados en este eje; únicamente los ayuntamientos de Limón, Goicoechea, San Pablo, Oreamuno y San Mateo poseen entre 6 y 4 de los elementos lo que principio debería incidir de manera razonable en el ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción.
- 2.5.** En otro escenario, están los ayuntamientos que tienen menos acciones realizadas para prevenir la corrupción y en algunos de ellos casi inexistentes. Lo anterior, por cuanto los resultados revelan que de los 16 gobiernos locales, 11 de ellos⁷ solamente han desarrollado entre 3 o menos elementos, dicha situación, debe ser considerada por las instituciones, sus jerarcas y titulares subordinados para incentivar el auto-diagnóstico, sobre los temas evaluados en la herramienta y propiciar la toma de decisiones, que permitan solventarlos de acuerdo con las capacidades y necesidades de cada administración.
- 2.6.** En cuanto al compromiso de los jerarcas a través de políticas u objetivos estratégicos que direccionen en materia de integridad, ambiente de control y prevención de la corrupción, únicamente las municipalidades de San Pablo, Limón y Goicoechea las han desarrollado y de ellas solamente la de San Pablo definió su política y objetivos de forma participativa tomando en consideración los aportes de los (as) funcionarios (as) de la municipalidad.
- 2.7.** Es importante mencionar que a pesar de que estos ayuntamientos presentan un direccionamiento en ese sentido, presentan una oportunidad de mejora en cuanto a que las municipalidades de Limón y Goicoechea emitieron sus objetivos estratégicos de forma previa a la emisión de la ENIPC 2021-2030 y aún no consideran su actualización; entre tanto, el gobierno local de San Pablo se encuentra en proceso de actualizar la política y los objetivos acorde con la ENIPC⁸. Finalmente, los restantes 13 municipios (81%) no han realizado labor alguna en esta línea.
- 2.8.** Con respecto al tema de los valores institucionales, de manera positiva las 16 municipalidades los tienen definidos y formalizados y en 9 de estos ayuntamientos se definieron dichos valores en conjunto con los (as) funcionarios (as) municipales. No obstante lo anterior, el hecho de definirlos no es el único fin *per se* para prevenir la corrupción, sino que también hay otros elementos que contribuyen a este propósito, tales como el llevar a cabo actividades periódicas para divulgarlos entre el personal permanente y de nuevo ingreso y desarrollar actividades para incentivar que las actuaciones se desarrollen apegadas a ellos, en ese sentido, los resultados muestran que un 38% de los gobiernos locales no tienen la práctica de divulgar e incentivar conductas apegadas a los valores institucionales.
- 2.9.** Respecto del Código de ética, el 50% de las municipalidades consultadas (8 de 16) cuentan con el documento aprobado por el Jeraarca; Nandayure y Poás lo aprobaron recientemente (periodo 2024 -2023); otras 5 durante el periodo 201-2022 y la restante administración en el periodo del

⁷ Municipalidades de Orotina, Flores, Palmares, Talamanca, Guácimo, Mora, Nandayure, Poás, Dota, Puriscal y Parrita.

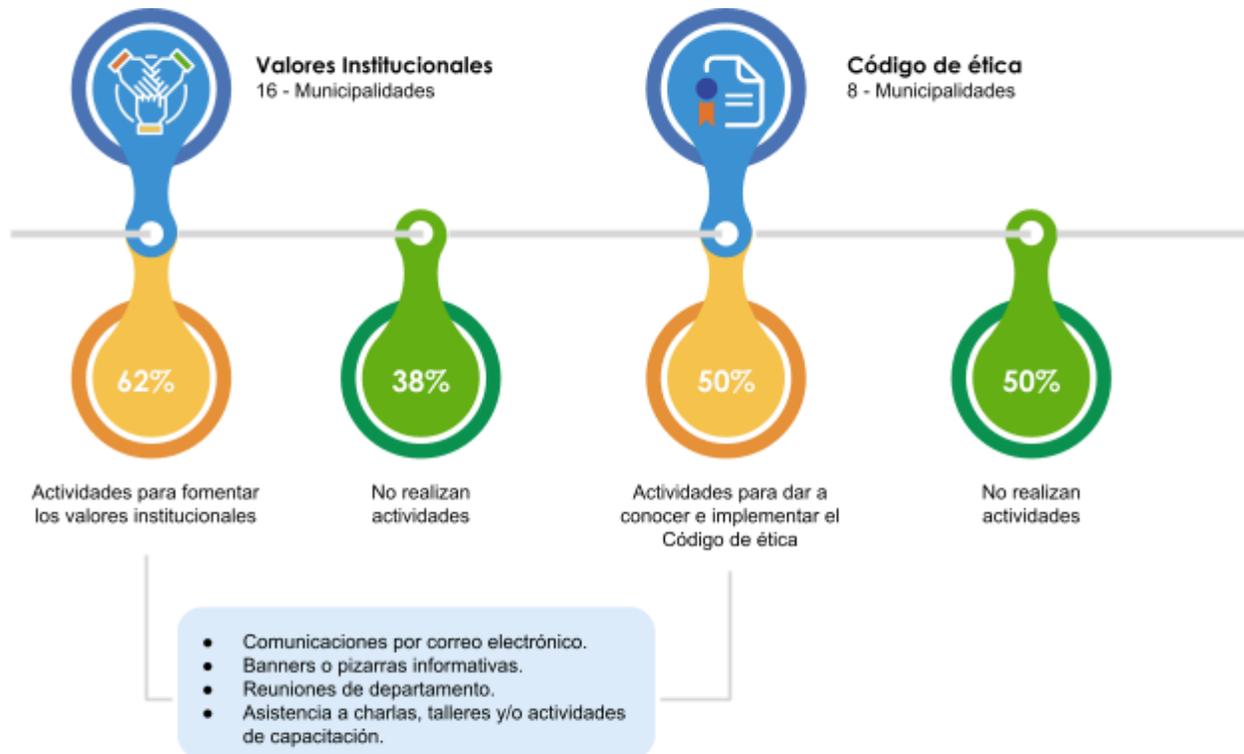
⁸ La Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción (ENIPC) 2021-2030, retoma los compromisos pactados por nuestro país en materia de ética mediante convenciones internacionales, integridad, transparencia, probidad, anticorrupción, entre otros; al respecto, se menciona en dicho documento que cuyo alcance constituye a un reforzamiento continuo de las temáticas mencionadas a lo largo del tiempo, lo que representa un compromiso de cada institución pública de evaluar y mejorar lo ya elaborado e implementado.

2013-2017. Empero, sólo en 4 gobiernos locales⁹ se llevan a cabo acciones para dar a conocer el código entre el personal permanente y de nuevo ingreso, y en ninguna de ellas se realizan evaluaciones para identificar si las disposiciones del código son efectivas en la prevención de la corrupción.

2.10. Al igual que con el tema de los valores institucionales, con la ética no basta con plasmarla en un documento, si no que ambos, deben ir de la mano de acciones para promoverlos como parte de las estrategias de prevención y fortalecimiento de la administración pública, a través por ejemplo de capacitaciones, carta de compromiso, comunicaciones internas, reuniones así como la creación de comisiones integridad para facilitar que las actuaciones de los servidores públicos y toma decisiones sean acordes a la ética, así como disminuir la ocurrencia de riesgos de corrupción. Se detalla lo señalado antes, seguidamente:

Imagen n.º 4

Medios de difusión de los valores institucionales y el código de ética



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

⁹ Municipalidades de Limón, Orotina, Goicoechea y Oreamuno.

2.11. En complemento a todo lo señalado antes, únicamente 5 de los 16 ayuntamientos¹⁰ (31%) han hecho actualizaciones en su normativa interna, con la finalidad de incorporar temas de integridad, probidad, transparencia y anticorrupción en los últimos cinco años; contemplando las siguientes temáticas:

Imagen n.º 5

Actualizaciones de las temáticas en la normativa interna por Municipalidad



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

2.12. Otro aspecto a considerar es lo correspondiente al Manual de puestos y estructura organizacional, en donde la mitad de los gobiernos locales (8 de 16) contrarían lo dispuesto en el artículo 129 del Código Municipal, n.º 7794 y el numeral 2.5 de las NCISP (N-2-2009-CO-DFOE), en cuanto a adecuarlo y mantenerlo actualizado.

2.13. Por otra parte, se ha venido instando a las instituciones públicas a conformar comisiones de ética y valores con el fin de promover la ética en el servicio y contribuir a la eficiencia en el sector público¹¹. Por medio de las citadas comisiones, los entes pueden ser parte del Sistema Nacional de Ética y Valores. En la misma línea, de la consulta realizada, solamente las

¹⁰ Municipalidades de San Pablo, Limón, San Mateo, Goicoechea, Puriscal.

¹¹ Decreto Ejecutivo n.º 23944-JC, Reforma e Integra Comisión Nacional Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos.

municipalidades de Limón y Oreamuno (13%) cuentan con una comisión institucional de ética y valores formalizada; sin embargo, solo en Oreamuno se tienen roles asignados a dicha comisión, por otra parte, los municipios de Parrita, Goicoechea, Talamanca, Poás están en proceso de conformación de dicha comisión y únicamente la municipalidad de Talamanca forma parte del citado Sistema Nacional de Ética y Valores.

- 2.14.** En este escenario, es necesario hacer un llamado a las nuevas autoridades municipales para que accionen como parte de los elementos de ambiente de control para prevenir la corrupción, las citadas comisiones con un rol determinante a asesorar a los jefes en materia de gestión ética, proponer actividades de capacitación para el personal, diseñar propuestas de instrumentos para la gestión ética, fomentar la divulgación de los valores institucionales y el Código de ética, proponer actualización de normativa interna para integrar la gestión ética, y finalmente evaluar y dar seguimiento a la implementación de los instrumentos de la gestión ética.
- 2.15.** Finalmente, se determinó que el 75% de los ayuntamientos (12 de 16)¹² no tienen como práctica promover actividades de capacitación para instruir al personal municipal sobre temas relevantes como lo son: las normas disciplinarias que sancionan el incumplimiento de deberes de la función pública, conductas contrarias a la probidad, fraudulentas y corruptas, cómo se tramitan los procedimientos administrativos disciplinarios, sanciones estipuladas en el ordenamiento jurídico y su ejecución, mecanismos disuasorios contra conductas contrarias a la probidad, deber de denunciar los actos presuntamente corruptos que se produzcan en la función pública de los que tengan conocimiento. Las municipalidades de San Pablo, Orotina, Goicoechea y Talamanca han promovido capacitación en al menos uno de estos tópicos.
- 2.16.** Los resultados anteriores, dejan claro la necesidad de fortalecer el compromiso con la ética, legalidad, probidad, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de la función pública como parte del ambiente de control con un enfoque preventivo e integral, para todo el personal municipal.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

- 2.17.** Una forma de prevenir la corrupción en el sector público es a través de la implementación del control interno en las instituciones públicas, en este caso en el sector municipal. Es a través de este proceso que según la norma¹³ se debe definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del sistema de control interno (SCI), con el propósito además de identificar los potenciales riesgos (incluyendo los riesgos de corrupción), de determinar la mejor forma de administrarlos y evitar o minimizar sus consecuencias debido a la materialización de los mismos.
- 2.18.** Es así como en este SGP, se pretendió conocer cuántos de los 16 municipios consultados, tienen implementado un sistema de valoración de riesgo en los últimos 3 años, que incluya además la valoración de riesgos de corrupción. Para lo anterior, se contemplaron 4 áreas consideradas entre las más susceptibles a la corrupción en el quehacer municipal, de las cuales

¹² Municipalidades de Limón, Parrita, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Flores, Puriscal, Oreamuno, Nandayure, Poás y Dota.

¹³ Ley General de Control Interno n.º 8292 y las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones n.º R-CO-64-2005, n.º R-CO-26-2007 y n.º R-CO-10-2007.

se obtuvo información acerca del análisis de este tipo de riesgos y los mecanismos de control implementados por parte de esas 16 municipalidades. Las actividades analizadas describen a continuación:

Imagen n.º 6
Actividades municipales susceptibles a la corrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

2.19. Para lograr el objetivo antes mencionado, se consultó si durante el periodo 2021-2023 realizaron valoración de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), y se obtuvo que un 50% de los gobiernos locales, si realizó dicha valoración en el periodo 2021 y un 63% (10 de 16) en los periodos 2022 y 2023, tal como se muestra:

Cuadro n.º 1
Valoración de riesgo en las municipalidades por año

Periodo	2021		2022		2023	
	Cant.	% relativo	Cant.	% relativo	Cant.	% relativo
En todos los departamentos	4	25%	6	37,5%	5	31,3%
Solo en algunos departamentos	4	25%	4	25,0%	5	31,3%
No realizó valoraciones de riesgos como parte del SCII	8	50%	6	38%	6	38%
Total	16	100%	16	100%	16	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

2.20. Ahora bien, de los 8 ayuntamientos¹⁴ que realizaron valoración de riesgos en el periodo 2021, únicamente 2 los municipios (Palmares y Goicoechea) incluyeron en la valoración los riesgos de corrupción, para el periodo 2022; se les sumó la municipalidad de Limón y para el periodo 2023 los municipios de San Pablo, Limón, Palmares, Goicoechea y Puriscal. De lo anterior se destacan las municipalidades de Palmares y Goicoechea, quienes desde el periodo 2021 han venido incluyendo el tema de corrupción como parte de su SCII.

2.21. Los resultados de la consulta aplicada revelan también que entre 12 y 14 de los 16 gobiernos locales no realizaron valoración de riesgos de corrupción en ninguna de las cuatro actividades señaladas en la imagen n.º 6 anterior, y que muy pocas instituciones efectúan dicho proceso de valoración de riesgos y su respectiva autoevaluación anual, lo cual se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7

Municipalidades que evalúan riesgos en las actividades municipales por fase del proceso de valoración de riesgos

Etapas valoración de riesgos de corrupción	Actividades Municipales			
	Gestión del talento humano	Adquisición de bienes y servicios	Permisos de construcción	Licencias municipales
Identificación de riesgos	Limón, Palmares y Goicoechea	Limón, Palmares, Goicoechea y Puriscal	Palmares y Goicoechea	San Pablo, Limón, Palmares y Goicoechea
Análisis de Impacto de los riesgos	Limón	Limón y Puriscal	Ninguna	Limón
Actividades de control para administrar los riesgos	Limón	Limón y Puriscal	Ninguna	Limón y San Pablo
Seguimiento anual de autoevaluación (2021-2023)	Limón(1), Palmares y Goicoechea	Palmares, Goicoechea y Puriscal(2)	Palmares y Goicoechea	Palmares y Goicoechea

Notas: (1) y (2) Solamente se evaluó el periodo 2023.

Fuente:Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

¹⁴ Municipalidades de Parrita, San Mateo, Palmares y Goicoechea, San Pablo, Orotina, Puriscal y Poás.

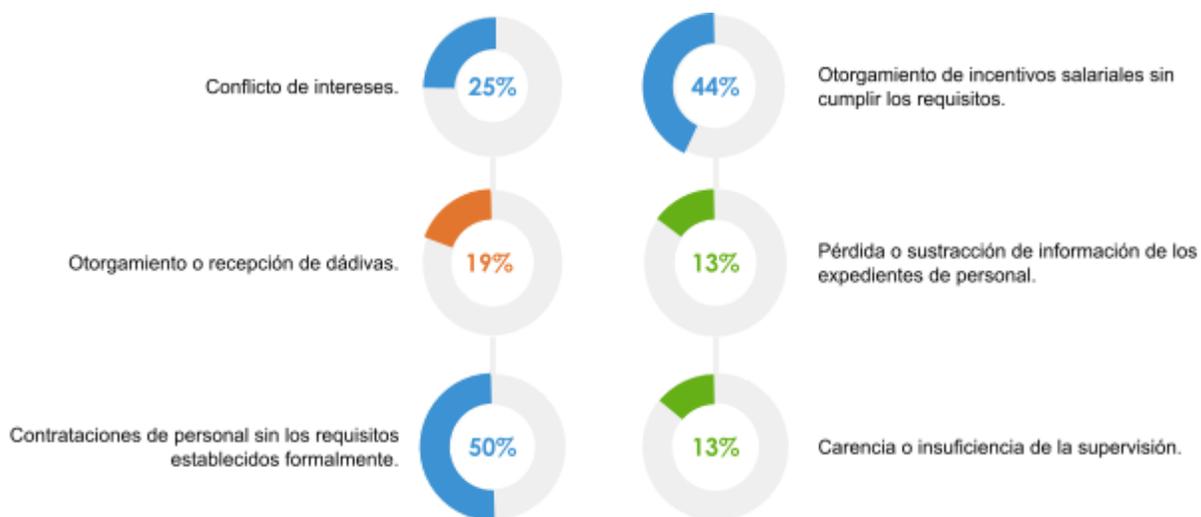
2.22. De lo antes expuesto, se concluye que es crucial que las administraciones cumplan con lo establecido en la normativa de control interno, no pueden seguir obviando el proceso de valoración de riesgos, su evaluación anual, la incidencia en materia de corrupción en sus gobiernos locales, el impacto para el buen y eficiente uso de los fondos públicos, y consecuentemente con los servicios que se ofrece a la ciudadanía.

Manejo del talento humano

2.23. Uno de los elementos que tienen las administraciones públicas para prevenir actos de corrupción es el asegurar el ingreso al servicio público de personas por mérito o idoneidad profesional, técnica y ética, asegurando las competencias laborales adecuadas para los cargos que deben desempeñar. En ese sentido, se consultó a los 16 municipios si se han implementado mecanismos de control para administrar algunos riesgos asociados a la gestión de Talento Humano, de dicha consulta a continuación se muestran los resultados:

Imagen n.º 8

Porcentaje de municipalidades con mecanismos de control definidos e implementados en la gestión del talento humano



Fuente:Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

2.24. Se observa en la imagen n.º. 8, que el 50% de los gobiernos locales¹⁵ (8 de 16) cuentan con mecanismos de control en el proceso de contratación de personal a fin de prevenir que estas se realicen sin contar con los requisitos formalmente establecidos en los manuales internos; así también, el 44% de los ayuntamientos (7 de 16)¹⁶ realizan actividades de control que promueven la prevención de otorgar incentivos salariales sin cumplir con los requisitos legales

¹⁵ Municipalidades de San Pablo, Parrita, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Oreamuno y Dota.

¹⁶ Municipalidades de San Pablo, Parrita, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea y Dota.

dispuestos y mecanismos relacionados con conflicto de intereses un 25% (4 de 16)¹⁷. Es importante recalcar que únicamente las municipalidades de San Pablo, Parrita y Goicoechea han establecido mecanismos que permiten la prevención del otorgamiento y/o recepción de dádivas.

- 2.25.** Los restantes 8 municipios (Limón, Orotina, Guácimo, Flores, Puriscal, Talamanca, Nandayure y Poás) no han establecido ningún mecanismo de control para administrar los riesgos indicados; lo cual, pone en evidencia el riesgo de corrupción al cual se encuentran expuestas en la ejecución de las labores municipales relacionadas con la gestión del recurso humano.
- 2.26.** Así también, se tiene que 14 de los 16 ayuntamientos¹⁸ incorporan el principio de “idoneidad”¹⁹ en alguno de los siguientes documentos; manual de puestos, manual o procedimiento de reclutamiento y selección del personal y/o manual de funciones, así también han considerado diferentes elementos para comprobar dicha idoneidad en los aspirantes a los cargos públicos, los más usados por estos 14 gobiernos locales son: satisfacer los requisitos mínimos incorporados en el manual de puestos vigente, periodo de prueba y aplicar pruebas o exámenes afines al cargo vacante y los que menos se utilizan son el estudio de antecedentes laborales y el estudio de vida y costumbres. En el caso de los municipios de Nandayure y Poás no incorporan dicho principio en los manuales asociados con la gestión del recurso humano.
- 2.27.** Otro factor importante en el tema de manejo del recurso humano y que fue consultado a los 16 municipios es si se cuenta con una política y/o lineamientos para direccionar la gestión del talento humano de la institución en temas tales como rotación de personal; disfrute de vacaciones, declaraciones de conflicto de interés, evaluación del desempeño con elementos de ética y probidad y cumplimiento de las regulaciones laborales: horarios, permisos, tiempos de descanso, cuidado de los activos asignados.
- 2.28.** Al respecto, las municipalidades de San Pablo y Puriscal son las que incluyen en sus políticas la totalidad de los temas antes mencionados, el municipio de Limón incluye 4 de los temas, las municipalidades de Parrita, Palmares, Goicoechea, Flores, Oreamuno 3 de los temas y finalmente los gobiernos locales de San Mateo, Mora, Poás y Orotina solo incluye 2 temas. Los temas de los que más se direcciona son disfrute de vacaciones y cumplimiento de las regulaciones laborales y los que menos son rotación de personal y la declaración de conflicto de interés.
- 2.29.** Los resultados del manejo del capital humano antes señalados generan una alerta a las nuevas autoridades municipales, temas como el conflicto de intereses, otorgamiento o recepción de dádivas, pérdida o sustracción de información de los expedientes de personal y/o carencia de supervisión forman parte del corazón de la prevención de la corrupción en esta área y se convierten en situaciones de riesgo que deben manejarse adecuadamente y por lo tanto implementarse inmediatamente en las municipalidades para asegurar la integridad y probidad en los procesos institucionales.

¹⁷ Municipalidades de San Pablo, San Mateo, Palmares y Goicoechea.

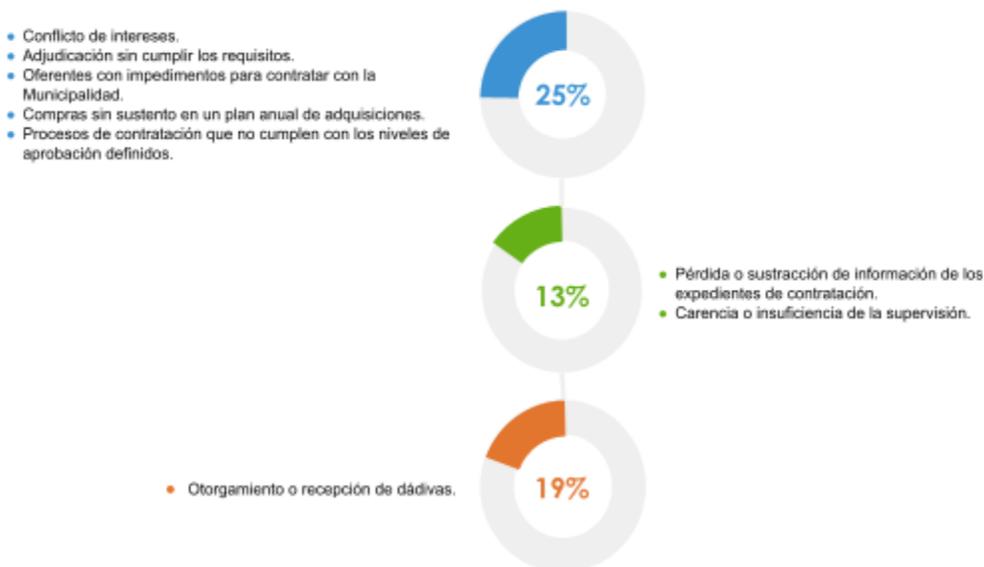
¹⁸ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, Orotina, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Flores, Talamanca, Oreamuno, Dota, Guácimo y Puriscal.

¹⁹ Aptitud o capacidad para desempeñar un cargo o función (ENIPC, 2021) y norma 2.4 de NCISP.

Adquisición de Bienes y Servicios

2.30. El proceso de adquisición de bienes y servicios es uno de los ámbitos de mayor riesgo para que se materialicen actos de corrupción, dado que precisamente por medio de los contratos públicos se disponen de fondos públicos para particulares, de allí que sea necesario instaurar mecanismos preventivos en esta área. En ese sentido se consultó a los 16 gobiernos locales sobre los mecanismos de control establecidos para administrar los riesgos en esta importante área, de lo anterior se tiene que un 69% (11 de 16)²⁰ no cuentan con ningún tipo de mecanismo de control y los otros 5 municipios (San Pablo, San Mateo, Mora, Parrita y Goicoechea) tienen al menos 1 de los riesgos que se señalan en la imagen n.º 9:

Imagen n.º 9
Porcentaje de municipalidades que han establecido controles para administrar riesgos asociados al proceso de adquisición de bienes y servicios



Fuente:Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

2.31. En relación con el área, es importante mencionar que la totalidad de municipalidades señaló que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios se realizan mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP); sin embargo, los ayuntamientos de Orotina, Guácimo, Puriscal y Nandayure no han establecido mecanismos de control para asegurar que el acceso y registro en dicho sistema sea exclusivo de los funcionarios autorizados; y solo 7 (44%) de los gobiernos locales²¹ han establecido controles para que se incluyan cláusulas sobre prevención de fraude y corrupción en los contratos con los proveedores.

²⁰ Municipalidades de Limón, Orotina, Guácimo, Palmares, Flores, Puriscal, Talamanca, Oremuno, Nandayure, Poás y Dota.

²¹ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, San Mateo, Goicoechea, Poás y Dota.

- 2.32.** Además, 10 de los 16 gobiernos locales (63%)²² no tiene por práctica informar a los oferentes en cada proceso de adquisición, acerca de conductas o prácticas que riñen con el deber de probidad, la ética y los riesgos de corrupción, solo las municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, San Mateo, Goicoechea, Poás; en igual número de municipios (10 de 16)²³ se presenta que no se tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés en los procesos de adquisición de bienes y servicios, a los funcionarios y a los oferentes.
- 2.33.** Lo antes expuesto deja en evidencia que las nuevas administraciones municipales deben redoblar esfuerzos en esta área de alto riesgo para la comisión de actos de corrupción y que por lo tanto, es una de las actividades públicas que mejores y robustos mecanismos de prevención debe poseer.

Otorgamiento de permisos de construcción y licencias municipales

- 2.34.** Es bien conocido que los permisos de construcción, el otorgamiento de licencias municipales son áreas de alto riesgo para la corrupción en el ámbito local y al igual que con las otras áreas, se consultó a los 16 ayuntamientos sobre los mecanismos de control que se han definido e implementado para administrar dichos riesgos. Lo anterior se resume de la siguiente manera:

Imagen n.º 10

Porcentaje de municipalidades que han establecido controles para administrar riesgos asociados a los trámites de permisos constructivos y licencias municipales



Fuente:Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

- 2.35.** En cuanto al trámite de ambos procesos, el 50% de las instituciones (8 de 16) no han establecido mecanismos de control para administrar riesgos asociados con dicho trámite. Por su parte, las municipalidades de San Pablo, Mora, Goicoechea, Palmares cuentan con

²² Municipalidades de Orotina, Guácimo, Mora, Palmares, Flores, Puriscal, Talamanca, Oreamuno, Nandayure y Dota.

²³ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita; Orotina, Guácimo, Palmares, Puriscal, Talamanca, Nandayure y Dota.

mecanismos para el control de la mayor parte de los riesgos asociados (cuatro o seis de los consultados).

- 2.36.** Así también, solo la Municipalidad de San Pablo tiene por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar los permisos de construcción y licencias municipales; y únicamente el ayuntamiento de Mora para el caso de Licencias municipales; es decir, un 94% (15 de 16) de los municipios para el proceso de “Permisos de Construcción” y un 88% (14 de 16) para el proceso de “Licencias Municipales” no tienen por práctica solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales a cargo de tramitar dichas gestiones.
- 2.37.** Así mismo, 6 de los 16 gobiernos locales²⁴ cuentan con procedimientos internos que le permiten la toma de decisiones en cuanto a la mejora regulatoria y simplificación de trámites en general. Cabe mencionar que, 14 municipalidades²⁵ indican que se apoyan en los sistemas de información y la tecnología para realizar los trámites de permisos de construcción y agilizar los procesos, solo las Municipalidades de Flores y Poás indicaron que no lo hacían.
- 2.38.** Como ejemplo del uso de la tecnología en el trámite de permisos de construcción y licencias municipales mencionado anteriormente se tiene que 13 de los 14 ayuntamientos²⁶ que indicaron apoyarse en el uso de la tecnología, usan la Plataforma APC²⁷ para trámites de construcción, únicamente la municipalidad de Talamanca señala no usarlo; otros de los más usados son el uso de expedientes digitales, herramientas de office, sistemas de información geográfica y Sistemas informáticos de un tercero adquiridos por el gobierno local.
- 2.39.** No obstante, aún existe en los ayuntamientos la falta de mecanismos de control para asegurar que el acceso y registro en las herramientas tecnológicas para el trámite de permisos, licencias y otras autorizaciones, sea exclusivo de los funcionarios autorizados, siendo que de para el trámite de permisos de construcción y licencias municipales 4 y 5 de gobiernos locales respectivamente, señalan no tener dichos controles.
- 2.40.** De esta manera, en el camino de procurar la prevención de la corrupción en el ámbito de las compras públicas y otorgamiento de permisos y licencias, las municipalidades deben fortalecer los mecanismos de control, a partir de postulados básicos como la transparencia, la ética, la seguridad jurídica, la simplicidad, la adecuada y oportuna planificación, para que de manera objetiva se tomen decisiones eficaces en la contratación y en la prestación de los bienes y servicios públicos.

²⁴ Municipalidades de San Pablo, Limón, San Mateo, Palmares, Goicoechea y Flores.

²⁵ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, Orotina, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Puriscal, Oreamuno, Talamanca, Nandayure y Dota.

²⁶ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, Orotina, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Puriscal, Oreamuno, Nandayure y Dota.

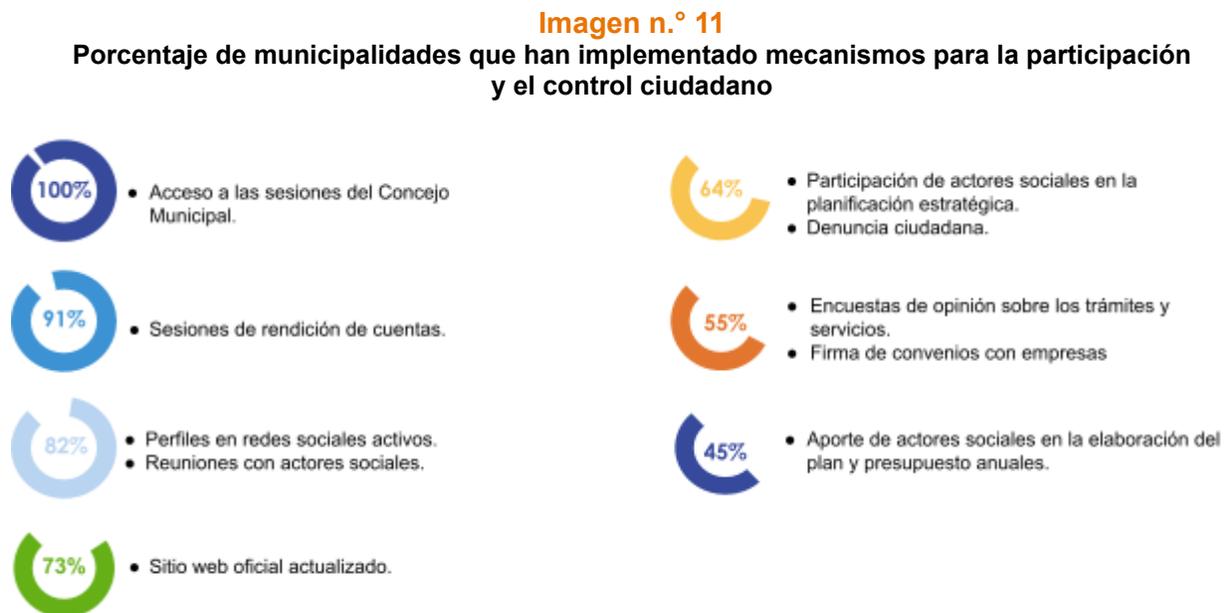
²⁷ Plataforma tecnológica denominada Administrador de Proyectos de Construcción, creada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, para tramitar de forma digital los permisos de construcción en una Municipalidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

- 2.41.** La participación ciudadana es un componente vital que funge como un mecanismo que vincula a los ciudadanos organizados con el rumbo y desarrollo de los gobiernos locales. Su incidencia en los asuntos públicos y su capacidad para la transformación del quehacer gubernamental se enmarca en un contexto en el que los ciudadanos son un referente para ubicar en donde existen errores de gestión y qué áreas de mejora se pueden explotar para el funcionamiento pleno y la prestación de servicios.
- 2.42.** Al respecto, como parte del tercer eje, se evaluaron los subejos denominados: Mecanismos de participación y control ciudadano, Denuncia ciudadana y Transparencia y acceso a la información, de los cuales se detallan los resultados obtenidos a continuación:

Mecanismos de participación y control ciudadano

- 2.43.** Promover la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales es fundamental en los esfuerzos destinados a evitar la corrupción en la función pública, en esa línea los resultados obtenidos muestran que el 69% de los municipios (11 de 16)²⁸ cuentan con mecanismos para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción, siendo las municipalidades de Dota, Nandayure, Puriscal, Flores, Parrita, las que no los tienen. De acuerdo con lo anterior, los mecanismos utilizados por las 11 municipalidades son:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

²⁸ Municipalidades de Poas, Oreamuno, Talamanca, Goicoechea, Palmares, Mora, San Mateo, Guácimo, Orotina, Limón, San Pablo.

- 2.44.** Considerando lo resaltado en la imagen n.º 11, se puede identificar que el acceso a las sesiones del Concejo Municipal, sesiones de rendición de cuentas, perfiles activos en redes sociales y reuniones con actores sociales, sitio web actualizado, corresponden a los mecanismos con mayor presencia en las administraciones municipales evaluadas.
- 2.45.** Ahora bien, como en todo proceso la evaluación y comprobación de los mecanismos definidos e implementados permite realizar los ajustes necesarios para la mejora continua, sobre este aspecto de los 11 municipios que respondieron de forma afirmativa al punto 2.43 anterior, solamente la Municipalidad de Goicoechea (9%) indicó que se han efectuado evaluaciones para conocer la efectividad de los mecanismos para la participación y el control ciudadano indicados anteriormente así como las encuestas a actores sociales con la finalidad de comprobar la efectividad de los mismos.
- 2.46.** Además, solo 8 de los 16 ayuntamientos consultados²⁹, cuentan con un departamento o unidad responsable para establecer contacto permanente con los actores sociales del cantón; limitando que la ciudadanía participe activamente en la lucha contra la corrupción, ejerzan un control sobre las acciones del gobierno y reconozcan y reaccionen ante actos indebidos. En la misma línea, solamente las municipalidades de San Pablo, Goicoechea y Limón, han ejecutado campañas de divulgación para sensibilizar a los diferentes actores sociales respecto de la importancia de la transparencia y rendición de cuentas, con una frecuencia que oscila desde 1 actividad al año (San Pablo), 1-2 actividades al año (Goicoechea) y 2-3 campañas al año (Limón).
- 2.47.** Resulta preocupante que 10 de los 11 gobiernos locales que señalaron contar con mecanismos para la participación y el control ciudadano para la prevención de la corrupción, no realizan evaluaciones internas ni aplican encuestas para corroborar su efectividad, evidenciando que a pesar de contar con los mecanismos, desconocen si son idóneos y oportunos con y para la ciudadanía y principalmente efectivos respecto a los fines para los cuales se implementaron.

Denuncia ciudadana

- 2.48.** La Contraloría General, como órgano de fiscalización superior de la Hacienda Pública, ha puesto a disposición de la ciudadanía en general en su página web, diferentes productos y servicios de interés, entre los que se encuentra la Denuncia electrónica³⁰ mediante la cual se pretende que la ciudadanía pueda contribuir a combatir los actos de corrupción que se presentan en nuestra sociedad, al denunciar en forma responsable y objetiva los hechos que se presumen irregulares, con respecto al manejo de los recursos públicos. Para ello, hace la invitación a participar registrando las denuncias (de forma verbal o escrita y también de manera anónima), las cuales se atenderán oportunamente en tanto esté relacionada con el ámbito de competencia del ente contralor. También está disponible la normativa relacionada, los pasos a seguir, sección de preguntas frecuentes entre otros aspectos de interés.

²⁹ Municipalidades de San Pablo, Limón, Orotina, San Mateo, Goicoechea, Oreamuno, Nandayure, Poás.

³⁰ Disponible en la siguiente ruta: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=233:9>

- 2.49.** Así también, la Procuraduría General de Ética, ha venido haciendo el llamado a los costarricenses de ejercer su derecho de denunciar cualquier presunto acto de corrupción del que tenga conocimiento, para lo cual se requiere de la implementación efectiva de mecanismos, espacios y garantías de protección al denunciante³¹. En ese sentido, únicamente 8 de las 16 municipalidades consultadas³², cuentan con un departamento encargado del trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en la función pública y apenas 3 de los 16 ayuntamientos (Limón, Guácimo y Goicoechea) cuentan con un reglamento actualizado, aprobado y publicado, para regular el proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas. En el caso de la Municipalidad de Oreamuno, el reglamento está desactualizado y en las Municipalidades de Talamanca y Nandayure están en proceso de elaboración de dicho documento, los otros 10 municipios (San Pablo, Parrita, Orotina, San Mateo, Mora, Palmares, Flores, Puriscal, Poás y Dota) no cuentan con ningún reglamento.
- 2.50.** Todos los gobiernos locales han establecido medios o canales para la recepción de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública. La recepción física de denuncias por medio de las UAI encabeza la lista como el canal más utilizado siendo que 15 de 16 (94%) indican que la ciudadanía lo utiliza, le sigue la recepción física de denuncias en alguna unidad administrativa de la institución con 14 de 16 ayuntamientos (88%), seguido de la recepción a través de correo electrónico oficial (63%), continúa la redacción en conjunto entre el ciudadano y un funcionario de del municipio (38%) y el menos utilizado según la consulta es la recepción vía sistema electrónico de la municipalidad creado para tal efecto (19%).
- 2.51.** Los gobiernos locales de San Pablo, Palmares, Goicoechea, Oreamuno y Dota cuentan con al menos cuatro de los canales citados, lo cual da una mayor posibilidad al ciudadano (a) de presentar un trámite de esta naturaleza y facilita su recepción.
- 2.52.** Ahora bien, llama la atención que 11 de 16 municipalidades (69%)³³, no cuentan con un registro formal en el que consigne la recepción, el seguimiento y la atención de las denuncias interpuestas por los ciudadanos para establecer su continuidad y resolución.
- 2.53.** Continuando con el tema de denuncia ciudadana, se realizó una consulta sobre la confidencialidad para el ciudadano (a) que interpone una denuncia sobre los presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública, para lo cual se establecieron los siguientes mecanismos de control y sus resultados fueron los siguientes:

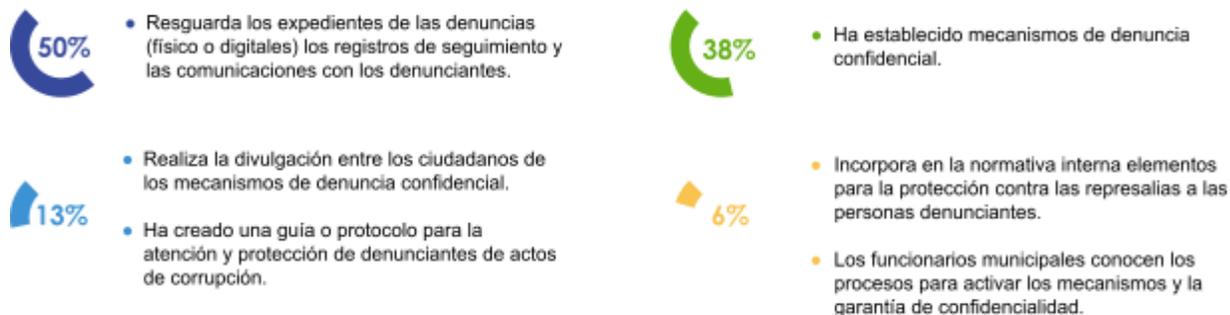
³¹ ENIPC 2021-2030.

³² Municipalidades de San Pablo, Limón, San Mateo, Mora, Goicoechea, Puriscal, Talamanca, Oreamuno.

³³ Municipalidades de Parrita, Orotina, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Flores, Talamanca, Nandayure, Poás y Dota.

Imagen n.º 12

Controles sobre garantía de confidencialidad para el ciudadano que interpone una denuncia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

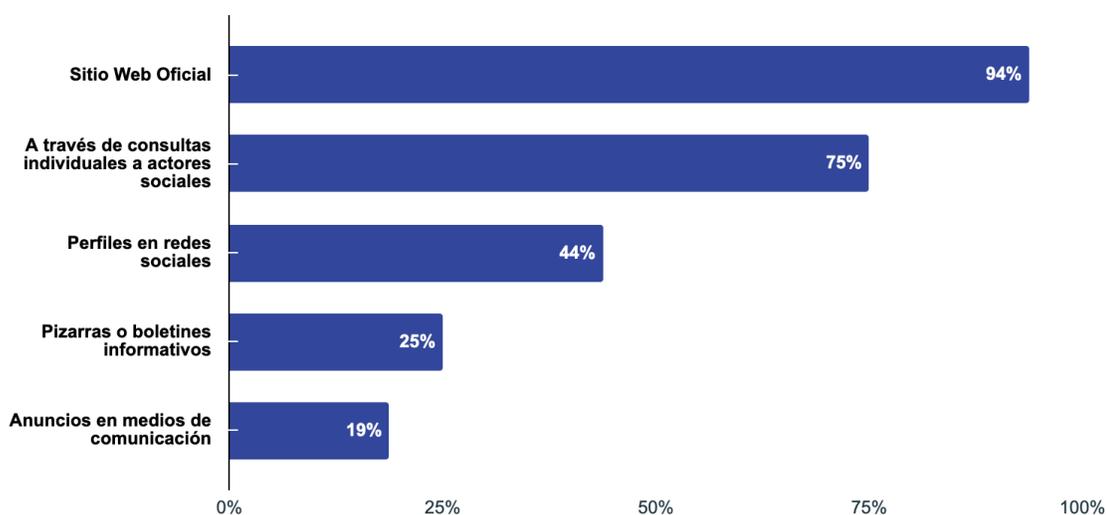
- 2.54.** De acuerdo con la imagen n.º 12, las municipalidades de San Pablo, Parrita, San Mateo, Puriscal, Talamanca, Oreamuno, Nandayure y Poás, resguardan los expedientes de las denuncias, en cuanto a la denuncia confidencial; sólo las municipalidades de Parrita, Guácimo, Goicoechea, Puriscal, Oreamuno y Nandayure, cuentan con un mecanismo de control; por su parte, Goicoechea y Puriscal realizan divulgación entre los ciudadanos de los mecanismos de denuncia confidencial, y Goicoechea y Nandayure han creado protocolos para la atención y protección de denunciante de actos de corrupción.
- 2.55.** Aunado a lo anterior, solamente los funcionarios del ayuntamiento de Goicoechea conocen los procesos para activar los mecanismos de garantía de confidencialidad y solo en la Municipalidad de Oreamuno se han incorporado elementos en la normativa interna para la protección contra las represalias a las personas denunciante.
- 2.56.** En virtud de lo expuesto, es relevante recalcar que la transformación digital representa un aspecto cada vez más importante para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios municipales, y los gobiernos locales deben encontrar la forma de enfrentar las dificultades para adaptarse a las nuevas tecnologías y para integrar sistemas digitales en sus operaciones, incluyendo la denuncia ciudadana de manera tal que todos los ciudadanos tengan accesos, canales o medios disponibles según su entorno para poder ejercer su deber cívico de denunciar presuntos actos de corrupción o faltas al deber de probidad y a la transparencia en el ejercicio de la función pública. En ese sentido, se hace un llamado también a los jefes de las municipalidades de Talamanca, Nandayure, San Pablo, Parrita, Orotina, San Mateo, Mora, Palmares, Flores, Puriscal, Poás y Dota, quienes tienen el reto de materializar los esfuerzos para contar con un reglamento interno para regular el proceso de recepción y trámite de las denuncias ciudadanas sobre los presuntos actos de corrupción.

Transparencia y acceso a la información

- 2.57.** Un elemento esencial de la organización democrática costarricense, que garantiza la transparencia y la publicidad en la función pública, es el derecho de obtener y difundir información de naturaleza pública y para ello es importante apoyarse en la tecnología y los sistemas de información, con el fin de lograr un mayor alcance, transparencia y confiabilidad de los datos que se generan. En la actualidad, los gobiernos locales disponen de medios diferentes para hacer pública la información relacionada con la gestión municipal y garantizando el acceso a la misma por parte de los ciudadanos.
- 2.58.** De la consulta realizada a las 16 municipalidades sobre lo mencionado anteriormente, se identificó lo siguiente:

Imagen n.º 13

Medios utilizados por las municipalidades para difundir la información de la gestión municipal



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

- 2.59.** De la imagen anterior, 15 de 16 municipios³⁴ utilizan el sitio web oficial para poner a disposición de la ciudadanía información pública; en 7 de ellos³⁵ se usan perfiles de redes sociales; otras 12 municipalidades³⁶ lo hacen a través de consultas individuales que efectúan los diferentes actores sociales; por otra parte, las pizarras o boletines informativos en el edificio municipal, lo utilizan las municipales de San Pablo, Limón, Talamanca y Oreamuno (4 de 16) y los gobiernos locales de San Pablo, Limón y Oreamuno utilizan los medios de comunicación orales y escritos.

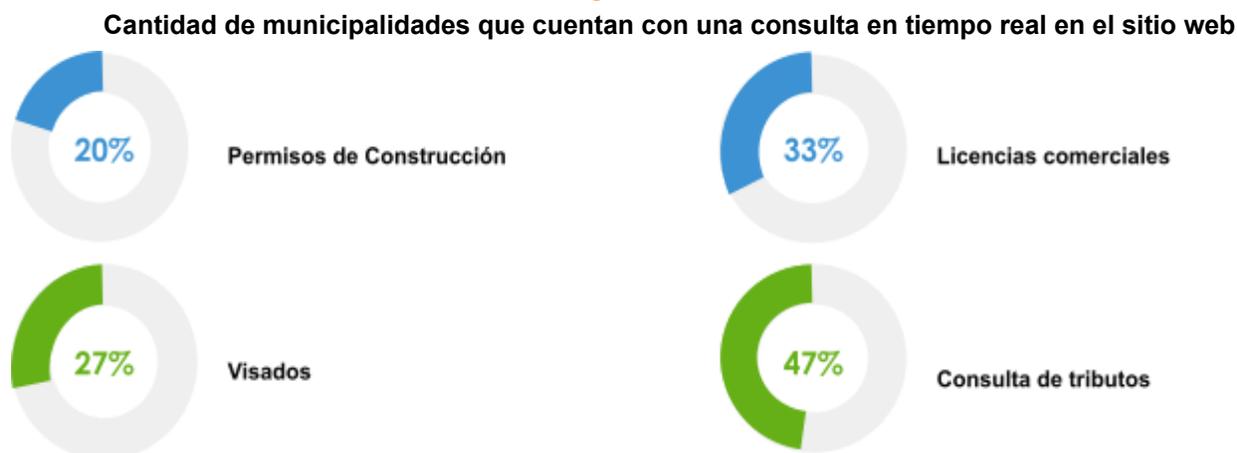
³⁴ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, Orotina, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Flores, Puriscal, Talamanca, Oreamuno, Poás y Dota.

³⁵ Municipalidades de San Pablo, Limón, Guácimo, Palmares, Goicoechea, Oreamuno y Nandayure.

³⁶ Municipalidades de San Pablo, Limón, Parrita, Orotina, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Oreamuno, Poás y Dota.

- 2.60.** Es importante mencionar que las tecnologías de información cada vez se encuentran al alcance de una mayor cantidad de instituciones y uno de los efectos de la emergencia nacional por el covid-19 impulso significativamente la utilización de las tecnologías de información como medios de comunicación, es así como es más usual que los municipios desarrollen sus propios sitios web oficiales donde la información pública de la gestión municipal se encuentre disponible, en el caso que nos ocupa, 15 de los 16 ayuntamientos poseen su propio sitio web y solamente la municipalidad de Nandayure indicó no tenerlo.
- 2.61.** Ahora bien, de la consulta realizada, muchas municipalidades tienen pendiente la actualización de la información disponible en el sitio web, otras tienen dicha información actualizada al mes de diciembre del 2023; sin embargo, son muchas también las que ni siquiera tienen la información disponible. Por ejemplo, en 12 municipalidades³⁷ no se dispone de información en su página web, de proyectos comunales, otras 9³⁸ no disponen de datos acerca de las inversiones en el cantón, 6 de ellas³⁹ no tienen información sobre la planificación. Otra información ausente en los sitios web oficiales corresponde a: reporte de ingresos y egresos, procesos de contratación, presupuesto, reglamentos y manuales, informes de auditoría y rendición de cuentas.
- 2.62.** Así las cosas, se limita a los diversos actores sociales a estar informados y pedir cuentas a los jerarcas, y a la misma administración municipal en su cumplimiento del deber de transparencia, y probidad al no tener bajo el escrutinio de la población información relevante de procesos vulnerables a actos de corrupción.
- 2.63.** Finalmente, pocos municipios tienen una opción en su sitio web para que los (as) ciudadanos (as) conozcan en tiempo real, el estado actual de algunos trámites y consultas constantes, tal y como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 14



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

³⁷ Municipalidades de Limón, Parrita, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Goicoechea, Puriscal, Talamanca, Oreamuno, Poás y Dota.

³⁸ Municipalidades de Limón, Parrita, Guácimo, San Mateo, Mora, Palmares, Puriscal, Talamanca y Dota.

³⁹ Municipalidades de Parrita, San Mateo, Mora, Goicoechea, Talamanca y Poás.

- 2.64.** Sobre el particular las municipalidades de San Pablo, Limón, Orotina, San Mateo, Mora, Flores y Talamanca, disponen en tiempo real en su sitio web información sobre tributos, por su parte las municipalidades de Limón, Orotina, Puriscal y Talamanca tienen información real sobre visados y a estas 4, se les une la Municipalidad de Mora para lo relacionado con el trámite de licencias municipales. Únicamente las municipalidades de Orotina, Puriscal y Talamanca mantienen información al día sobre el trámite de permisos de construcción.
- 2.65.** Lo anterior deja en evidencia la labor que tienen los gobiernos locales de mejorar no solo el acceso a la información, si no que la misma esté disponible, sea clara, concisa y efectiva desde una perspectiva de Hacienda Pública de cara a las nuevas autoridades municipales, lo cual satisface al ciudadano (a) que quiere tener información sobre los resultados de lo que hace el gobierno local.

SANAS PRÁCTICAS Y APRENDIZAJES

- 2.66.** Como resultado de las respuestas dadas por las UAI en el SGP sobre prevención de la corrupción, se identificaron algunos elementos en cada uno de los ejes, que la mayoría de las administraciones municipales sí han implementado como parte del proceso de la prevención de la corrupción y que pueden ser adoptadas por otras municipalidades como sanas prácticas, estas se detallan a continuación:

Imagen n.º 15

Sanas prácticas identificadas en las administraciones municipales



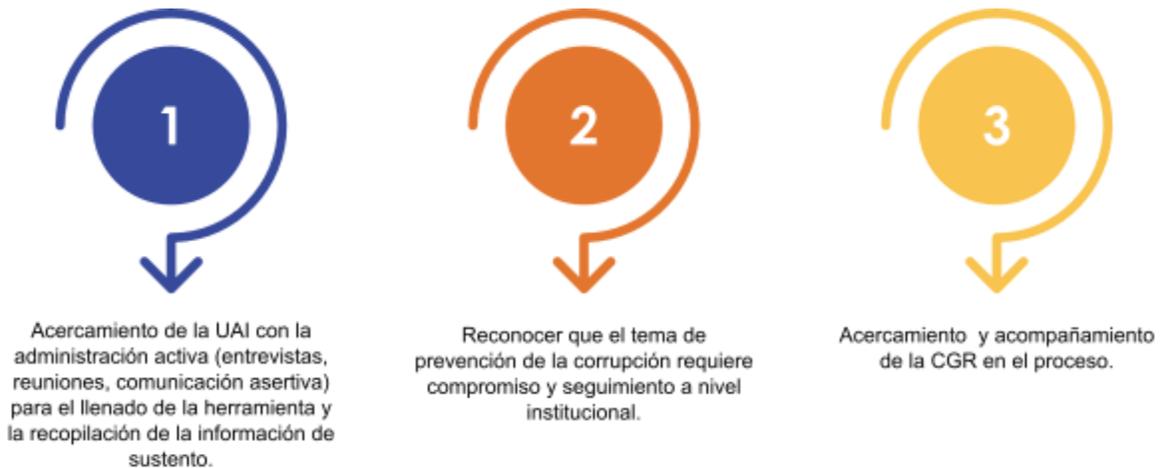
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

- 2.67.** Por otra parte, en la sesión de trabajo realizada con los auditores (as) internos (as), estos externaron que la comunicación clara y el acompañamiento con la Administración, permitió la

comprensión del tema y la adecuada interiorización y concientización del mismo, el cual involucra a todo el ámbito municipal, y no recae únicamente sobre la Auditoría Interna, al hacer las evaluaciones y estudios sobre corrupción, ética y temas afines, sino más bien; es un proceso continuo, el cual conlleva estar atento a los riesgos, junto con el establecimiento de controles que permitan administrarlos, fortaleciendo el sistema de control interno institucional.

- 2.68.** Asimismo, señalan que a pesar del sustento normativo, en algunos casos no se evidencia un compromiso por parte de las autoridades superiores para fortalecer la prevención de la corrupción por medio de la capacitación continua, lo cual implica también un nuevo reto para las actuales y nuevas autoridades municipales a fin de desaprender prácticas que claramente han conducido hacia un alejamiento de los umbrales de la lucha y prevención de la corrupción en sus gobiernos locales.
- 2.69.** Es así como de lo señalado por las UAI que participaron en el SGP, se destacan algunas buenas prácticas que los auditores (as) internos (as) consideran contribuyen en su gestión de fiscalizar y dar seguimiento a los temas relacionados con la prevención de la corrupción, entre las que se encuentran:

Imagen n.º 16
Sanas prácticas implementadas por las UAI



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por las UAI.

- 2.70.** Por otra lado, uno de los aprendizajes alcanzados en el desarrollo de este estudio fue la herramienta de consulta sobre prevención de la corrupción como tal, ya que les permitió ver un panorama integral del tema e identificar de cada uno de los ejes, diversos componentes, acciones y mecanismos de control a implementar en la lucha contra la corrupción.
- 2.71.** Otro aspecto señalado fue el lograr determinar que la gestión pública en temas como corrupción, ética y otros, es una labor continua, que debe integrarse en los estudios a realizar anualmente en los programas de trabajo de Auditoría, y debe dársele el debido seguimiento.

2.72. Finalmente, fortalecer la relación con las otras UAI ya que pueden aprender y apoyarse unas a otras con los conocimientos, experiencias y buenas prácticas aplicadas en cada tema auditado.

3. CONCLUSIONES

- 3.1.** Los resultados antes expuestos, muestran que en los gobiernos locales consultados existen algunos elementos que podrían incidir de manera favorable en la prevención de la corrupción; entre los que destacan, la definición y formalización de valores institucionales, el uso de la tecnología en los trámites de permisos de construcción y licencias municipales, uso del SICOP y el contar con mecanismos para su acceso y registro; pero también queda en evidencia que las nuevas autoridades tienen el gran reto de ejercer un liderazgo coherente con esos instrumentos, bajo principios de probidad, y que se convierta en un impulsor y ejemplo para la madurez y mejora de la gestión preventiva, así como repensar el enfoque de anticorrupción y de control que tienen en la actualidad las municipalidades que lideran.
- 3.2.** Las circunstancias del entorno dinámico actual requiere de capacidades de adaptación continua en la búsqueda de generar mayor valor público, y en las municipalidades no es la excepción, avanzar en la prevención de la corrupción implica no solo aprender nuevas habilidades y enfoques, sino también desaprender prácticas como la falta en estos temas que puedan obstaculizar el progreso. En un contexto donde los entornos disruptivos pueden surgir inesperadamente, la capacidad de aprender y desaprender se vuelve aún más crucial para la eficacia de la gestión municipal; esto implica estar abiertos a la innovación, aprovechar las oportunidades que presentan los avances tecnológicos y las nuevas formas de pensar, y estar dispuestos a adaptarse rápidamente a los cambios en las demandas y expectativas de las personas ciudadanas.
- 3.3.** Se requiere entonces, desde los jerarcas, que permeen una cultura de probidad e integridad pública, partiendo de que un enfoque correctivo no es suficiente, que no todos los funcionarios son corruptos y que la implementación de mecanismos para crear esa cultura de integridad y ética, contribuirá a administrar los intereses y servicios del cantón desde la transparencia, sanas prácticas, valores, y un debido y completo proceso de valoración de riesgos, en especial para aquellas actividades y/o procesos que son vulnerables a actos antiéticos o de corrupción, donde se respeten cada una de sus etapas e incorporando en su actividad administrativa cotidiana un conocimiento básico del marco jurídico e institucional de legalidad, probidad y control.
- 3.4.** En ese sentido, son pocos los municipios que han incorporado en la valoración de riesgos institucional de los últimos 3 años, los riesgos de corrupción en áreas importantes como el talento humano, la adquisición de bienes y servicios, el otorgamiento de permisos de construcción y el otorgamiento de licencias municipales, lo cual incrementa la posibilidad de sucesos asociados con los conflictos de interés o el ofrecimiento/recepción de dádivas, la contratación de personal, la contratación administrativa y/o trámite de diferentes procesos de forma antojadiza, poco objetivos y transparentes.
- 3.5.** Adicionalmente, es imprescindible priorizar el papel de los ciudadanos (as), como actores externos que permita una interconexión entre sociedad y el gobierno local, una participación ciudadana que pueda incidir en la puesta en marcha de las políticas anticorrupción definidas, instalando proactivamente mecanismos de colaboración y fiscalización que pueden ejercerse

desde la población beneficiaria, las organizaciones sociales y los medios de comunicación, entre otros actores.

- 3.6.** Así también, es necesario el fomento de la denuncia ciudadana, a través de espacios, y canales seguros, adecuados y eficientes para que las personas puedan denunciar presuntos actos de corrupción, protegiendo su identidad y eliminando cualquier medida discriminatoria o persecutoria por denunciar. Además, promover el derecho de la ciudadanía y de los medios de comunicación y otros actores de contar con un mayor y mejor acceso de información pública relevante sobre la gestión municipal, con el fin de incrementar la transparencia institucional, la rendición de cuentas, haciendo un mejor uso de los recursos tecnológicos que poseen los gobiernos locales.
- 3.7.** Finalmente, se recalca la importante tarea que tienen las autoridades municipales, no solo buscar la mejora y actualización de todos los elementos evaluados en el presente seguimiento de gestión pública, si no de implementarlos y evaluarlos en su totalidad, lo anterior es un ejemplo en las municipalidades de Limón, Nandayure, Mora, Goicoechea y Talamanca, quienes a pesar de que indican contar con algunos de los elementos evaluados, se encuentran dentro de las 30 primeras municipalidades más denunciada en los últimos 3 años en temas relacionados con áreas susceptibles a corrupción.

4. DESAFÍOS IDENTIFICADOS

- 4.1.** A partir del SGP realizado en colaboración con las UAI, se identificaron algunos desafíos que deben asumir los nuevos jefes del sector municipal para un desarrollo local participativo e inclusivo, que considere las necesidades y los intereses de la población, así como para el manejo eficiente de los recursos públicos que les corresponde administrar mediante la integridad, probidad, ética y la prevención de actos de corrupción.
- 4.2.** Un desafío es el asumir con el ejemplo y compromiso, una cultura organizacional cimentada en principios, legalidad, probidad, rendición de cuentas, transparencia y valores éticos en el ejercicio de la función pública, desde los más altos niveles jerárquicos y el personal en general con la ética, tomando como insumo la documentación y esfuerzos importantes que se han hecho en nuestro país, como lo es la ENIPC, y lo señalado por la Contraloría General y la Procuraduría de la Ética Pública.
- 4.3.** Otro desafío es el definir e implementar en cada uno de los ejes aquellos mecanismos de control que en la actualidad están ausentes en sus municipalidades así como promover la constante aplicación, actualización y monitoreo de los existentes, para lo cual se requiere que se fortalezca el proceso de valoración de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y que se consideren las áreas y procesos vulnerables a corrupción en su análisis. Lo anterior sin dejar de lado la evaluación de dichos mecanismos para controlar que las decisiones tomadas estén apegados a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- 4.4.** Es así como en el tema de talento humano es necesario que el ingreso al servicio público de personas se dé por mérito o idoneidad profesional, técnica y ética, asegurando las competencias laborales adecuadas para los cargos que deben desempeñar los servidores públicos, y que cuenten con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad y probidad. Es indispensable también adoptar las medidas internas para evitar el

- riesgo de entrega de dádivas o regalías a personas servidoras públicas así como la influencia indebida en los procesos de contratación administrativa para promover sus propios intereses.
- 4.5.** Otro aspecto es la necesidad de contar con procedimientos internos que les permitan la mejora regulatoria y simplificación de trámites como un elemento más de la prevención de la corrupción en el desarrollo de la actividad económica de los cantones, lo anterior acompañado también de mecanismos para asegurar que el acceso y registro en las herramientas tecnológicas para el trámite de permisos, licencias y otras autorizaciones vulnerables, sea exclusivo de los funcionarios autorizados.
- 4.6.** Por otra parte, un desafío fundamental es fortalecer los mecanismos de participación y control ciudadano, evaluarlos y determinar si los instrumentos implementados son efectivos, e idóneos, así como de crear espacios seguros para que la ciudadanía y otros los actores sociales puedan integrarse en el proceso de exigir a las personas servidoras públicas y a las organizaciones del sector público el respeto a su derecho fundamental al buen y eficiente funcionamiento de los servicios públicos.
- 4.7.** En ese sentido y siendo que es de interés promover la denuncia de actos de corrupción, deben realizar esfuerzos significativos en mejoras normativas y de procedimiento para la protección del denunciante y la atención de las denuncias interpuestas por los ciudadanos para establecer su continuidad y resolución, así como incrementar la difusión en la ciudadanía sobre los pasos a seguir para la interposición de las denuncias, es así, como con comunidades más involucradas en las actividades municipales disminuirán los presuntos actos de corrupción, al constituirse los municipios en los depositarios de la confianza, recursos, crecimiento y estabilidad de su comunidad.
- 4.8.** Finalmente, es relevante mencionar que las UAI participantes se encuentran algunas con desafíos grandes y requieren reforzar el abordaje del tema de prevención de la corrupción; sin embargo, aún existe en algunas municipalidades, una cultura de “debilitamiento” a la unidad de Auditoría Interna por abordar y evaluar temas relacionados con la prevención de la corrupción, lo cual se ve reflejado en la afectación de los recursos de la unidad, en el acceso a la información solicitada y en general de la labor sustancial de la misma. En general, representa un desafío para los gobiernos locales y las demás instituciones públicas, el eliminar cualquier medida discriminatoria o persecutoria al evaluar o denunciar presuntos actos de corrupción.

Licda.Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Dra.Fabiola A. Rodríguez Marín
Asistente Técnico
Contraloría General de la República

Licda.Iris Vargas Barquero
Coordinadora
Contraloría General de la República

Lic.Gustavo Picado Schmidt
Colaborador
Contraloría General de la República

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Contraloría General de la República de Costa Rica. (2020). Encuesta Nacional de Prevención de la Corrupción. <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/enpc-2020/>

Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2016). GUID 5270. Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción. <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/GUID-5270-Directriz-para-la-Auditoria-de-Prevencion-de-la-Corrupcion.pdf>

Procuraduría de la Ética Pública. Guía básica para ejercer con probidad la función pública. https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2022/01/Guia_basica_para_ejercer_con_probidad_la_funcion_publica_PEP_v2.pdf

Procuraduría de la Ética Pública. (2022). Manual básico para prevenir la corrupción. <https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/Manual-Basico-interactivo.pdf>

Procuraduría de la Ética Pública y Programa Estado de la Nación (2021). Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030. <https://www.enipc.co.cr/wp-content/uploads/2021/08/CR-INFORME-ENIPC-FINAL-julio-06.pdf>

Anexo n.º 1

Unidades de Auditoría que participaron en el SGP

Entidad	Entidad
1. Municipalidad de Dota	2. Municipalidad de Flores
3. Municipalidad de Goicoechea	4. Municipalidad de Guácimo
5. Municipalidad de Limón	6. Municipalidad de Mora
7. Municipalidad de Nandayure	8. Municipalidad de Oreamuno
9. Municipalidad de Orotina	10. Municipalidad de Palmares
11. Municipalidad de Parrita	12. Municipalidad de Poás
13. Municipalidad de Puriscal	14. Municipalidad de San Mateo
15. Municipalidad de San Pablo de Heredia	16. Municipalidad de Talamanca

Anexo n.º 2

Productos emitidos por las UAI que participaron en el SGP

Municipalidad	Oficio n.º	Fecha	Producto
Dota	AI-E-013	03 de junio de 2024	Asesoría n.º AI-0019-2024
Flores *	MF-AI-OFI-CE-003-2024	03 de junio de 2024	Asesoría n.º MF-AI-OFI-CI- 015- 2024
Goicoechea	MG-CM-AI-065-2024	13 de mayo de 2024	ACE Informe n.º 004-2024
Guácimo	DAI-080-2024	25 de mayo de 2024	Advertencia n.º DAI-062-2024
Mora	DA-061-2024	31 de mayo de 2021	Advertencia n.º DA-060-2024
Oreamuno	MUOR-AI-55-2024	03 de junio de 2024	Asesoría n.º MUOR-AI-47-2024

Orotina *	AI-002-2024	08 de mayo de 2024	Asesoría n.º AI-002-2024
Palmares	MP-UAM-072-2024	31 de mayo de 2024	Asesoría
Parrita	DAMP-N ° 117-2024	20 de mayo de 2024	Advertencia n.º DAMP-099-2024
Poás	MPO-AIM-044-2024	03 de junio de 2024	Asesoría n.º MPO-AIM-043- 2024
Puriscal	MP-CM-AI-2024-061	31 de mayo de 2024	Informe ACE n.º EE-2024-04
San Mateo	AI/MSM-38/05-2024	29 de mayo de 2024	Asesoría n.º AI No.002-2024
Talamanca	AI-E-013-2024	03 de junio de 2024	Advertencia n.º ADV-03-2024
Limón	077-2024-AI/ML	06 de junio de 2024	Advertencia n.º ADV N°04-2024 AI/ML
Nandayure	Certificación n.º 003-2024	08 de junio de 2024	Advertencia n.º 012-ADVAIM-2024
San Pablo **	No se remitió la información	No se remitió la información	No se remitió la información

* Las UAI de las municipalidad es de Flores y Orotina adjuntaron los productos finales a pesar de no ser requeridos por el Órgano Contralor, por lo que se aclara que dicha información no fue considerada en los resultados de este informe.

** La AI de la municipalidad de San Pablo no remitió a la CGR, la comunicación formal hecha a la administración municipal del producto emitido, lo anterior en virtud de que el AI se encuentra incapacitado (comunicado mediante el oficio n.º MSPH-AM-RH-NI-54-2024 de fecha 04 de junio de 2024).